



**Resolución CFE Nº 215/14**

Buenos Aires, 5 de febrero de 2014

VISTO la Ley de Educación Nacional Nº 26.206 (LEN); las Resoluciones CFE Nros. 188/12, 174/11, 134/11, 92/09 y 59/08; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Educación Nacional Nº 26.206 asigna al MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN la responsabilidad principal en el desarrollo e implementación de una política de información y evaluación continua y periódica del sistema educativo, que permita contar con los insumos necesarios para la toma de decisiones tendientes al mejoramiento de la calidad de la educación, la inclusión social, la equidad y transparencia en la asignación de recursos.

Que la Resolución CFE Nº 59/08 aprueba la implementación del Sistema Federal de Títulos en todo el país.

Que la Resolución CFE Nº 92/09 aprueba los criterios y acciones que rigen el funcionamiento del Sistema Federal de Información Educativa.

Que la Resolución CFE Nº 134/11 ordena en su artículo 8 acápite 4 “Implementar, de manera gradual, un sistema de información basado en el relevamiento nominal que permita contar con datos sobre la trayectoria educativa de los alumnos, el registro y seguimiento de su pasaje entre establecimientos, niveles, sectores de gestión y ámbitos educativos...” y encomienda a la Subsecretaría de Planeamiento Educativo y a la Secretaría General del CFE a presentar un conjunto de estrategias y acciones a desarrollar.

Que la Resolución CFE Nº 174/11 establece tanto para el nivel inicial como para el nivel primario la necesidad de que las jurisdicciones aseguren el registro y seguimiento de los alumnos en el pasaje entre niveles de modo que cada institución educativa pueda contar con un registro respecto de la continuidad de los estudios de sus alumnos, constituyéndose un legajo único por alumno que sea compartido por los niveles. La misma resolución garantiza la asistencia técnica y financiera del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN para este proceso.



Que en base a las experiencias obtenidas a través de la implementación del Sistema Federal de Títulos y del sistema de carga web del relevamiento anual, y a las necesidades planteadas en el ámbito del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, la Resolución Ministerial N° 1041/12 aprueba líneas de acción dirigidas a contar con un Sistema Integral de Información Digital Educativa incluyendo un portal web que facilite el acceso y uso a información clave para la gestión educativa, respetándose la normativa vigente en materia de difusión de la información, el resguardo de la identidad de las personas y de las escuelas, conforme lo establecido por el artículo 97 de la LEN.

Que la Resolución CFE N° 188/12 aprueba el Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente 2012 – 2016, que incluye entre las políticas que atraviesan todos los niveles y modalidades del sistema educativo, el diseño e implementación de un Sistema Integral de Información Digital Educativa (SInIDE), nominal por alumno, con carga web en las escuelas con el objeto de aportar información estadística actualizada para el seguimiento de las trayectorias escolares y la movilidad de los estudiantes en todos los niveles y modalidades, incluyendo información pertinente para la toma de decisiones sobre la formación docente.

Que conscientes de que en la planificación de políticas públicas se requiere contar con información oportuna y confiable, el Ministerio de Educación Nacional y las jurisdicciones vienen avanzando desde hace dos años en la carga vía web de la información generada en las instituciones educativas y que se plasma en los relevamientos anuales; y en la digitalización de la información educativa existente en las escuelas e institutos educativos a través del Sistema Federal de Títulos.

Que asimismo resulta necesario desarrollar acciones tendientes a fomentar el uso de la información estadística educativa entre los actores del sistema educativo ajenos a las áreas de planeamiento y estadística.

Que contar con un sistema de información nominal federal, que integre la información educativa de todo el país en una única base de datos, permitirá que tanto desde la escuela como desde los ministerios jurisdiccionales y nacional se pueda visualizar la trayectoria escolar real de cada alumno/a, permitiendo un seguimiento de las mismas y el análisis de sus nudos críticos en el sistema educativo y se cuente con información oportuna y actualizada por cohortes para la determinación de prioridades pedagógicas y de asignación de recursos.



*Consejo Federal de Educación*

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal.

Por ello,

LA 55º ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la implementación del Sistema Integral de Información Digital Educativa (SInIDE), cuyos lineamientos generales integran, como anexo, la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el SInIDE —concluido su proceso de implementación— será la única fuente de información estadística educativa consolidada a nivel país en el marco del sistema estadístico nacional; para brindar información pública sobre los principales indicadores educativos; orientar políticas, y como insumo central para la planificación de acciones y la gestión de los recursos del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN con destino a jurisdicciones y escuelas.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN la coordinación y seguimiento de la implementación del SInIDE, el dictado de las normas, la delegación de funciones en las áreas técnico-políticas pertinentes, y el arbitrio de los medios necesarios para su implementación.

ARTÍCULO 4º.- Las jurisdicciones se comprometen a conformar, antes del 31 de marzo de 2014, mesas de gestión con todas las áreas técnico-políticas con injerencia en la implementación del SInIDE, a los efectos de garantizar la logística de captura de los datos, la aplicación de los criterios metodológicos unificados para todo el país, y la cobertura y calidad de los datos relevados.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Firman:

Prof. Alberto Sileoni – Ministro de Educación

Prof. Tomás Joaquín IBARRA – Secretario General del CFE



Consejo Federal de Educación

## IMPLEMENTACIÓN SInIDE SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA

La Ley de Educación Nacional N° 26.206 asigna al MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN la responsabilidad principal en el desarrollo e implementación de una política de información y evaluación continua y periódica del sistema educativo, que permita contar con los insumos necesarios para la toma de decisiones tendientes al mejoramiento de la calidad de la educación, la equidad en la asignación de recursos, la transparencia y la inclusión social.

Para lograr una mayor eficacia en el diseño y seguimiento de las políticas públicas en educación, resulta necesario contar con un Sistema Integral de Información Digital Educativa, basado en información nominal relevada desde las instituciones educativas de todo el país, que reúna, articule y compatibilice los requerimientos de información de las distintas instancias de gestión en los niveles nacional, provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y que a partir de la devolución de reportes, informes y otras funcionalidades, permita a las instituciones educativas diagramar las estrategias que se correspondan con sus propios antecedentes y procesos.

El SInIDE se propone como un sistema de información integral que permita, a la vez, una mirada nacional -homologando las distintas realidades de los sistemas educativos jurisdiccionales- y una mirada federal en la que cada jurisdicción tenga acceso transparente y permanente a sus propios datos.

A continuación se detallan los objetivos del SInIDE:

### Objetivo General

Desarrollar un Sistema Integral de Información Digital Educativa (SInIDE), con el fin de:

- Integrar en un único sistema de información las principales variables del sistema educativo para la planificación, seguimiento y evaluación de acciones de política educativa en todos sus niveles de gestión, así como la planificación de acciones y la gestión de los recursos del Ministerio de Educación de la Nación con destino a jurisdicciones y escuelas, fortaleciendo así las políticas que se lleven a cabo en el marco de la Ley de Educación Nacional N° 26.206.
- Brindar acceso a información continua sobre la dinámica del sistema educativo a los distintos actores, estableciendo las funcionalidades correspondientes a los tipos de usuario definidos: Institucional (datos de la institución educativa), Jurisdiccional (datos de las escuelas de cada jurisdicción), y Nacional (acceso a todos los datos), permitiendo el seguimiento de las trayectorias educativas, docentes e institucionales.
- Desarrollar un Portal del Ministerio de Educación Nacional (InfoEDU) que actuará como plataforma de comunicación entre todos los integrantes del SInIDE.



*Consejo Federal de Educación*

- Aportar a la democratización de la información a través de un sistema de consulta web, con distintos niveles de usuario, en el que se hará pública la información estadística e indicadores que contribuyan a facilitar la transparencia, la buena gestión y la investigación, resguardando la identidad de las personas e instituciones educativas a fin de evitar cualquier forma de estigmatización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 97 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y en la normativa vigente al respecto.

### **Objetivos Específicos**

- Diseñar un sistema integral de información nominal de alumnos y docentes que permita obtener información homologada a nivel nacional sobre las variables más relevantes del sistema educativo en todo el país, basado en clasificaciones estandarizadas y nomencladores unificados y siempre vinculados al Padrón Oficial de Establecimientos Educativos, lo que permitirá dotar de un alto nivel de consistencia a la información educativa.
- Atender, a través del desarrollo de los dispositivos adecuados, a la transferencia de datos de aquellas jurisdicciones que ya han avanzado en la implementación de sistemas propios, asumiendo en esos casos la convivencia de los sistemas nacional y jurisdiccional.
- Diseñar, desarrollar y poner en operación un Portal Educativo (InfoEDU) que actuará como plataforma de comunicación entre todos los integrantes del sistema. En él se pondrán a disposición de los usuarios: novedades, noticias, documentos metodológicos, manuales de uso y se difundirá información agregada sobre el sistema educativo, respetando la normativa vigente en cuanto a la difusión de información de las personas.
- Facilitar la gestión de la información a los equipos de conducción de las instituciones educativas, centralizando en un único sistema la información de la institución.
- Dotar a las escuelas de instrumentos y funcionalidades que colaboren con su gestión técnico-administrativa y favorezcan el uso y análisis de su información.



Consejo Federal de Educación

**FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
NACIONAL Y DE LAS CARTERAS EDUCATIVAS PROVINCIALES Y DE LA CIUDAD  
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**El Ministerio de Educación Nacional se compromete a:**

- Integrar en un único entorno digital la información estadística educativa de todas las jurisdicciones garantizando la homogeneidad y comparabilidad de los datos en el marco del sistema estadístico nacional; y los requerimientos de información del Ministerio de Educación Nacional, asegurando la incorporación de nuevas variables acordes a las necesidades de información educativa de las distintas áreas, a medida que avance la implementación del SInIDE.
- Asegurar el acceso permanente a la información del SInIDE a todas las jurisdicciones, de los datos de todas sus instituciones educativas.
- Asegurar que el uso y difusión de la información del SInIDE resguarde la identidad de las personas e instituciones educativas de acuerdo con lo establecido en el artículo 97 de la Ley de Educación Nacional y la normativa vigente al respecto. Para ello se registrará además la base de datos del SInIDE en el Registro Nacional de Bases de Datos (Ley 25.326), de acuerdo a la normativa vigente y según los procedimientos previstos por la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales.
- Conformar una Mesa Nacional integrada por todas las áreas técnico-políticas con injerencia en las diferentes etapas de implementación del SInIDE, para asegurar el adecuado tratamiento de los respectivos bloques de información.
- Establecer un convenio con el SINTyS -Sistema de Identificación Nacional, Tributario y Social-, dependiente de Presidencia de la Nación, con el fin de facilitar la carga y validación de datos en forma nominal, tanto desde las escuelas como a nivel jurisdiccional en el caso de que ya se cuente con sistemas digitales propios.
- Diseñar y poner en línea el Portal InfoEDU que estará alojado en el Portal del Ministerio de Educación de la Nación, respetando la normativa vigente en cuanto a la difusión de información. El portal contendrá un sitio de consulta en donde se acceda al universo total de ofertas educativas existentes en el país a través del Padrón de Establecimientos Educativos y del Registro de Validez Nacional de Títulos.
- Estructurar la base de datos del SInIDE en función de clasificaciones estandarizadas y nomencladores unificados, siempre vinculados al Padrón Oficial de Establecimientos Educativos, lo que permitirá dotar de un alto nivel de consistencia a la información educativa a nivel nacional. El sistema adoptará las definiciones conceptuales, metodológicas y operativas acordadas en el marco de



Consejo Federal de Educación

la Red Federal de Información Educativa - RedFIE y el Sistema Federal de Títulos y Certificados.

- Designar a la Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa -DiNIECE- como dependencia responsable de la definición de criterios metodológicos para la captura de datos, la producción y análisis de la información asegurando la cobertura, calidad y oportunidad de la información educativa.
- Establecer, el marco de las Mesas de Gestión, varios cortes al año para la actualización de datos y la producción de información educativa. Aunque este sistema tenderá a ser de actualización continua y permanente, con estos cortes establecidos se pretende asegurar la actualización permanente de los datos y orientar a las instituciones educativas al uso constante del sistema.
- Proveer un sistema informático que posibilite efectuar el relevamiento de información de manera nominal, tanto desde la web como de manera local en cada establecimiento, y un aplicativo para la consulta de las bases y la producción de información.
- Proveer el equipamiento Informático central que dará soporte al funcionamiento del SInIDE en todo el país. Esto refiere exclusivamente a los servidores necesarios para alojar y resguardar la base de datos nacional, asegurar las funcionalidades del sistema incluyendo que las jurisdicciones y las escuelas tengan acceso total a todos sus datos, siempre que accedan a través de la web.
- Diseñar un proceso de formación y acompañamiento a las jurisdicciones y a las instituciones educativas que garantice la implementación y el uso del SInIDE.
- Posibilitar la transferencia progresiva de los sistemas informáticos que utilizan las distintas dependencias del Ministerio de Educación de la Nación, hacia una misma plataforma de desarrollo.

**Las 24 jurisdicciones educativas se comprometen a:**

- Formar parte del SInIDE, utilizando el sistema o bien transfiriendo sus propios datos —la información nominal correspondiente al sistema educativo de su jurisdicción— a la base única de información digital educativa de alcance federal, tanto del sector estatal como privado.
- Conformar una Mesa de Gestión que coordinará las actividades del SInIDE integrada por todas las áreas técnico políticas con injerencia en la implementación del SInIDE. Esta Mesa, que tendrá vínculo fluido con la Mesa Nacional, tendrá a su cargo garantizar la planificación, logística y estrategias necesarias para optimizar el 100% de cobertura y calidad de la información relevada para el universo definido en cada etapa. Las áreas de Planeamiento y Estadística Educativa participarán como dependencias responsables de las



Consejo Federal de Educación

definiciones conceptuales, metodológicas y operativas para la captura de datos, así como la producción y análisis de la información. Se sugiere adoptar un criterio unificado para todo el país en la conformación de las mesas provinciales, de modo que estén representadas las áreas de Planeamiento, Estadística, Títulos, Investigación, Evaluación, Informática, Evaluación y Control de Gestión, así como las Direcciones de Nivel Secundario y Superior en la Primera Etapa e incorporándose las Dirección de Inicial y Primaria en la segunda etapa.

- Adoptar las definiciones conceptuales, metodológicas y operativas ya construidas en el marco de la RedFIE, con el fin de asegurar la homogeneidad y comparabilidad de los datos con el resto de las jurisdicciones del país.
- Garantizar la planificación, logística y estrategias necesarias para optimizar la cobertura y calidad de la información relevada para el universo definido en cada etapa.
- Comprometer a las autoridades de los establecimientos educativos en la carga de datos requeridos en tiempo y forma, en cumplimiento con las normativas jurisdiccionales, como responsables de la producción de información sobre las unidades y servicios educativos a su cargo.
- Implementar la política de administración de usuarios y el acceso a los datos en cada instancia (institución escolar, supervisores, jurisdicción u otros), resguardando la confidencialidad de la información, de acuerdo a la normativa vigente sobre protección de datos personales.
- Comprometer el trabajo de los equipos jurisdiccionales en el diseño y la implementación de los dispositivos destinados a la transferencia de las bases de datos digitalizadas correspondientes a sistemas nominales provinciales al Sistema Informático del SInIDE, tarea para la que contarán con la colaboración del MEN.
- Asegurar que las bases provinciales se ajusten a las definiciones y el glosario consensuados en la RedFIE y que el uso y difusión de la información del SInIDE resguarde la identidad de las personas e instituciones educativas de acuerdo con lo establecido en el artículo 97 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la normativa vigente al respecto.
- Asegurar que los establecimientos educativos que utilicen el sistema “sin conexión”, respeten los momentos de corte y plazos definidos para subir la información al sistema web.
- Formar y acompañar a los actores involucrados en el uso del SInIDE a nivel jurisdiccional y a nivel escuelas en colaboración con la Nación.



Consejo Federal de Educación

## Características del sistema informático del SInIDE

El Sistema SInIDE tendrá las siguientes características:

- Será un sistema web que permitirá integrar la información nominal de alumnos y docentes con sus establecimientos educativos y planes de estudio, permitiendo el seguimiento de la dinámica educativa en todo el país, tanto a nivel de las trayectorias escolares como de variables contextuales.
- El sistema contará con un aplicativo que posibilitará realizar algunas operaciones “sin conexión a Internet”, con el fin de asegurar la inclusión en el universo del 100% de las escuelas, dada la falta y/o fallas aún existentes en materia de conectividad en algunas localidades del país.
- Será un sistema de carga y consulta continua, previendo instrumentar varios cortes de información en el año para la producción de estadísticas.
- En todas sus versiones, el sistema será amigable, de uso intuitivo, y contará con manuales de usuario y ayuda en línea.
- Asegurará los dispositivos necesarios para posibilitar la transferencia de datos de aquellas jurisdicciones que ya han avanzado en la implementación de sistemas propios, siempre que las bases se ajusten a las definiciones metodológicas consensuadas y al glosario único. Los procesos de transferencia de datos serán trabajados en conjunto con aquellas jurisdicciones que ya disponen de bases digitalizadas de sus sistemas de información nominal ya que convivirán ambos sistemas.
- El sistema tendrá definidas las políticas de seguridad y de administración de usuarios a fin de resguardar el acceso a la información y la difusión de su contenido.
- Se instrumentará un sistema de lectura de código de barras de las certificaciones de estudios que permita corroborar la autenticidad y validez de las mismas.

## El SInIDE y sus etapas

El SInIDE se implementará por módulos en etapas sucesivas, hasta abarcar gradualmente el universo completo de establecimientos educativos de gestión estatal y privada (exceptuando el nivel superior universitario), e incorporando herramientas que faciliten la gestión escolar y el seguimiento de las políticas educativas. El avance en las etapas está sujeto al cumplimiento de los compromisos que asuman conjuntamente la Nación y las jurisdicciones.



*Consejo Federal de Educación*

## **PRIMERA ETAPA (2014-2015)**

En su primera etapa de implementación, el SInIDE incorporará, en base al relevamiento en las escuelas de datos nominales de alumnos, la información y funcionalidades preexistentes en dos sistemas ya en funcionamiento en todo el país: el RA WEB - Relevamiento Anual de Información Estadística- y el Sistema Federal de Títulos. Estos dos sistemas convivirán con el SInIDE hasta el momento en que se garanticen las funcionalidades preexistentes, la cobertura del universo completo de instituciones y la continuidad de las series históricas de estadística educativa.

El universo comprendido en esta primera etapa incluirá los niveles Secundario y Superior -excluyendo los estudios universitarios-. Abarcará todas las modalidades previstas en la Ley de Educación Nacional 26.206.

Por lo tanto, la cobertura esperada alcanza a todos los alumnos de todos los establecimientos y localizaciones del país, tanto de gestión estatal como privada, para los niveles educativos secundario y superior.

Se espera que la información relevada alcance al 100% de cobertura para el universo total y para cada sub universo (nivel, modalidad, programa, sector ámbito, etc.), a fin de poder cumplir la función estadística de manera adecuada.

## **SEGUNDA ETAPA (2016 - 2017)**

En esta etapa se profundizará la implementación del sistema a partir de la ampliación del universo y la incorporación de nuevas variables:

- Cobertura: niveles inicial y primario, incluyendo los establecimientos de gestión estatal y privada, y todas las modalidades educativas.
- Diseño y puesta en marcha del módulo de información nominal de docentes.

## **TERCERA ETAPA (2018 - 2019)**

Incorporación paulatina de otros sistemas de información que operan en el Ministerio de Educación de la Nación relacionados con los establecimientos educativos.